

DECRETO ALCALDICIO N° 002160

Casablanca, 11 de Julio de 2012

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con servicio de alimentación y atención en el Taller de Diagnostico SERNAM a realizarse el día 11 de Julio del presente
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9 para la provisión del servicio de alimentación y atención en el Taller de Diagnostico SERNAM a realizarse el día 11 de Julio del presente por la suma única y total de \$ 90.000.- impuesto incluido pagaderos dentro de los 3 primeros días del mes siguiente al de la prestación.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítem 22 Item 01 Asignación 001 del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LÉONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
DIDECO
Alcaldía
Jurídico
RMR



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 11 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de alimentación y atención en Taller de Diagnóstico SERNAM, consistente en:

-Té/café/jugos

- Sandiwch

-galletas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 90.000.- Impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día 11 de julio del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca